

1644 *Año 1644*
1644 *1644*
Proceso de la R. Subraya
2 Contra

Vol. : 1598
Nº : 7
Año : 1644

Sección Civil y Judicial

Proceso al Cap. Juan de Carmenate por alzar vara de justicia por llevar públicamente y por fugarse de la cárcel.-

Foj. : 18

1645
Nº 23

Comun

No 1644

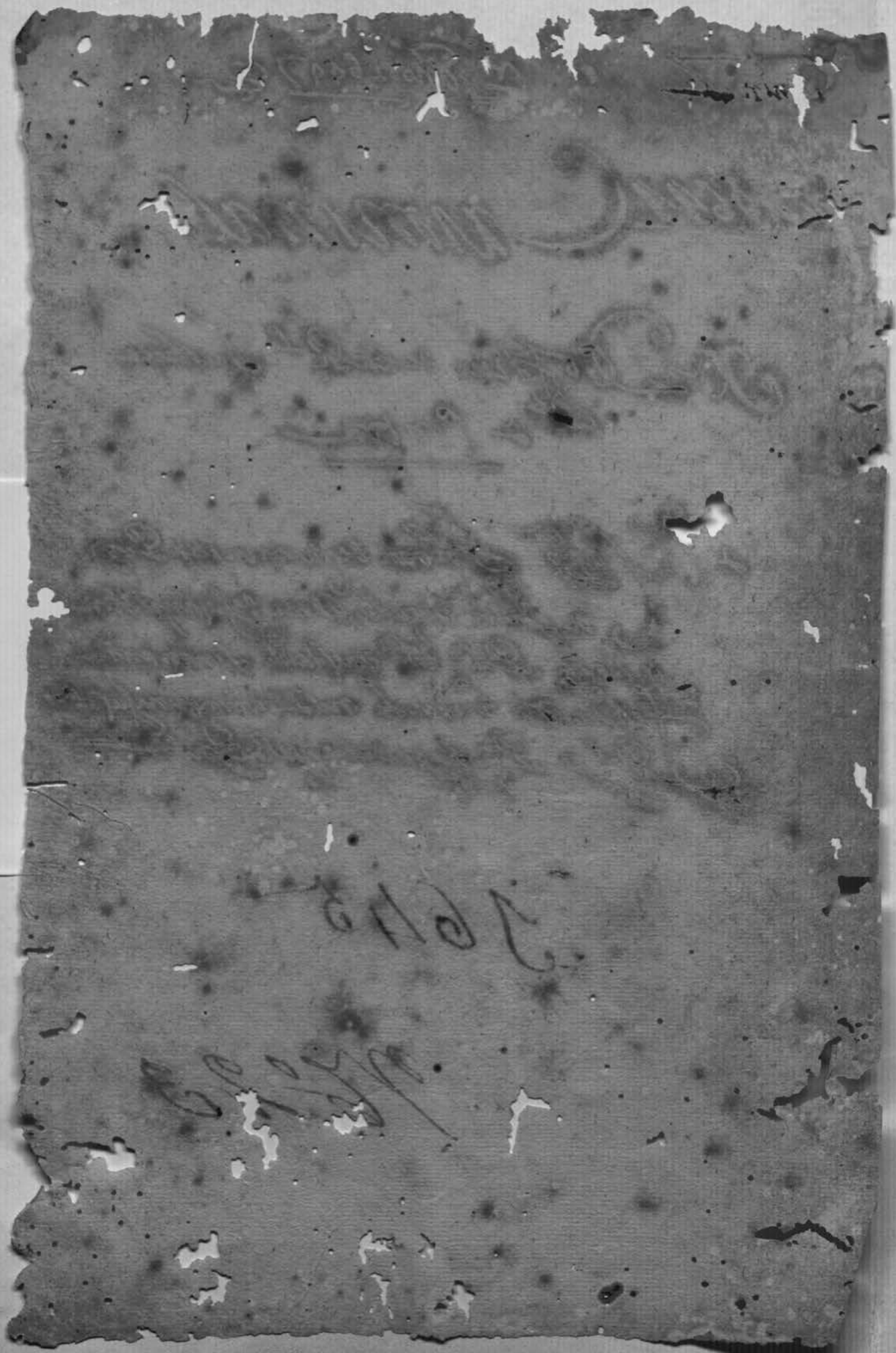
Comun

Pro Doffus de la R. Bustura
y Contra

Wapp Joan de Armentis Por
a Ben Alcaide Para defuccion
y de la Puca m. en su an. L. en un
f. de su haber lo m. de amig. un. f. de
D. P. de fug. de la p. de su ca.

1645

No 23



vana de justicia para que de cada un de los
muyos y firmos de esta parte como se
al respecto que se ha de dar a cada uno de los

Donde se debere pagar a don
Comisario de la Real Audiencia
de San Juan

Señor Don Juan de
García

En la Cui. de la Assump. en el día de San Juan de
de 1700 el Señor Marqués de Campo de Segura
hienos de la Cui. de San Juan Mayor en esta
prou. de San Juan de los Rios de la parte
de la carne para poner y llevar a poner
en la sala de las carnes de la Cui. de San Juan
de la Assump. y los que se han de dar a
hecho a la parte de la sala de la Cui. de
ellos y algunos de los que se han de dar
el dicho una vara de la Cui. de San Juan
que se han de dar a la plaza publica
de la Cui. de San Juan de los Rios de la parte
de la Assump. de la parte de la Cui. de
para que conde de San Juan de los Rios de la parte
de la Assump. de la parte de la Cui. de San Juan
de los Rios de la parte de la Cui. de San Juan

Donde se debere pagar a don
Comisario de la Real Audiencia
de San Juan

Señor Don Juan de
García

En el día de San Juan de los Rios de la parte
de la Assump. de la parte de la Cui. de San Juan
de los Rios de la parte de la Cui. de San Juan
de los Rios de la parte de la Cui. de San Juan
de los Rios de la parte de la Cui. de San Juan
de los Rios de la parte de la Cui. de San Juan

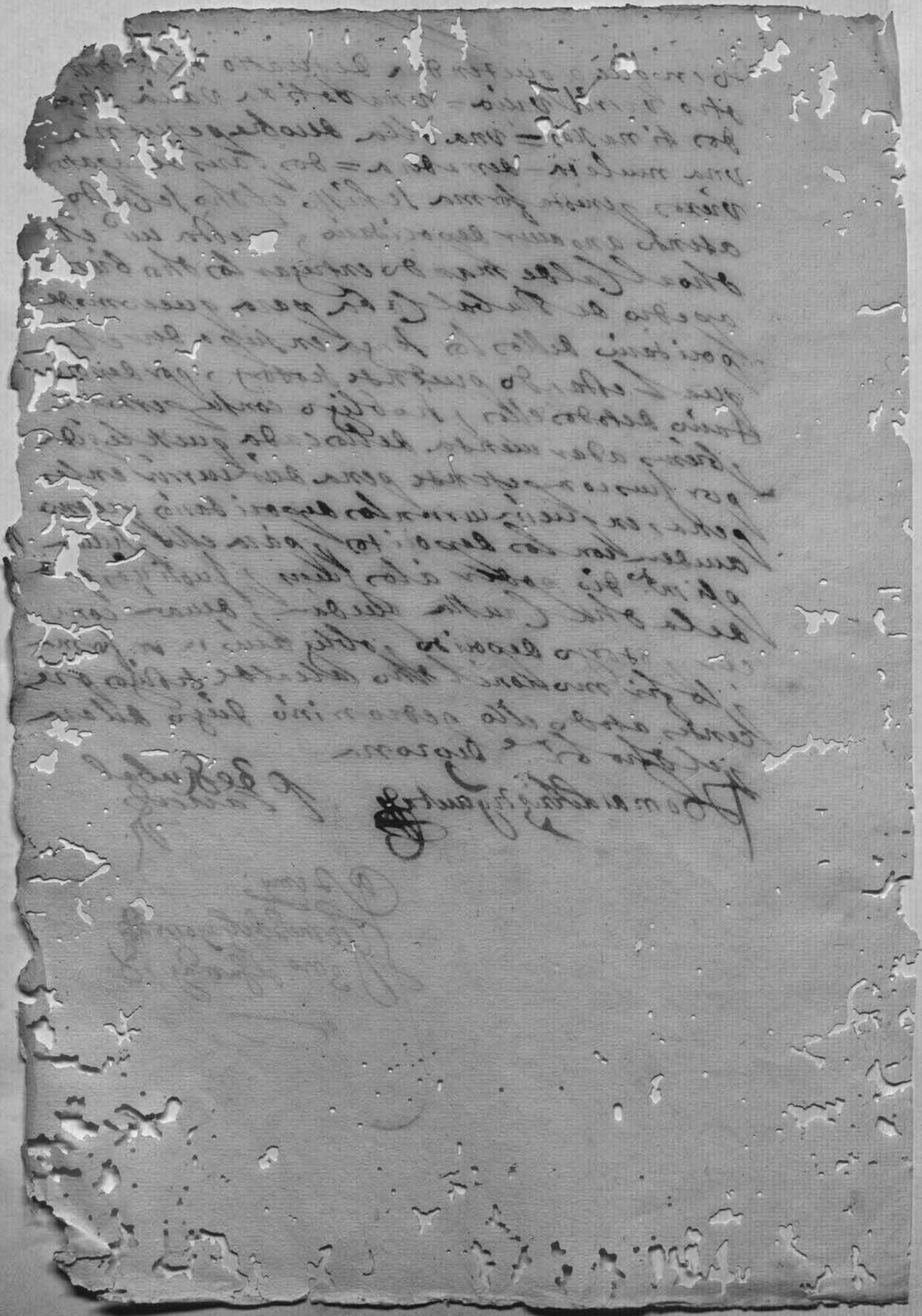
era el dicho y en Cauda de se auia hecho
 se mostro a el nombre de... que...
 al fin de dicho señor obispo...
 que mi mismo auia...
 unida... para poder obiar...
 las cosas...
 que con lo dicho por dicho señor... fue este
 confesante al dicho señor obispo...
 unida de lo referido...
 no se... obediencia...
 nombre... porque nota...
 a los ministros...
 vi mis... de confesante...
 de la... para...
 go lo hizo... de confesante...
 mas diligencia...
 con el... nombre... ante la...
 justicia... responde

fue le preguntado que si es verdad que
 pagaba... de...
 go... con...
 mandando el dicho señor...
 antes de...
 señor... cargo...
 de...
 ne se... de confesante...
 go... de confesante...
 en... de...
 go... para...
 fue...
 mandado...
 de...

Yo en questo quitando de quatro de un lado
 otro de otro lado = una botija de agua, otros
 dos tinajas = una olla de uva que se ha
 una muleta = semedra = dos pares de zapatos
 vuros y esta forma se ha de el dho se ha de
 asiendo ano a un de poicisano, se ha de el
 dho al calde mande entregar los dho bienes
 aprecio de Dubal para que comiende
 poicisano de los los dho en sup a de el
 qual estando puen se se ha de, por de poicisano
 de todos ellos, no obligo con su persona
 bienes a dar uenta de los cada que se ha de
 por sus con puen se pena de su curria en su
 pena, en su curria de los de poicisano de los
 a un de los los de poicisano para el dho
 de los dho de poicisano, justos y
 de la dha causa de poicisano, de un con
 de poicisano de poicisano, obligo a un de poicisano
 de poicisano de poicisano de poicisano de poicisano
 de poicisano de poicisano de poicisano de poicisano
 de poicisano de poicisano de poicisano de poicisano

Thomas de la Cruz y
 Pedro de la Cruz

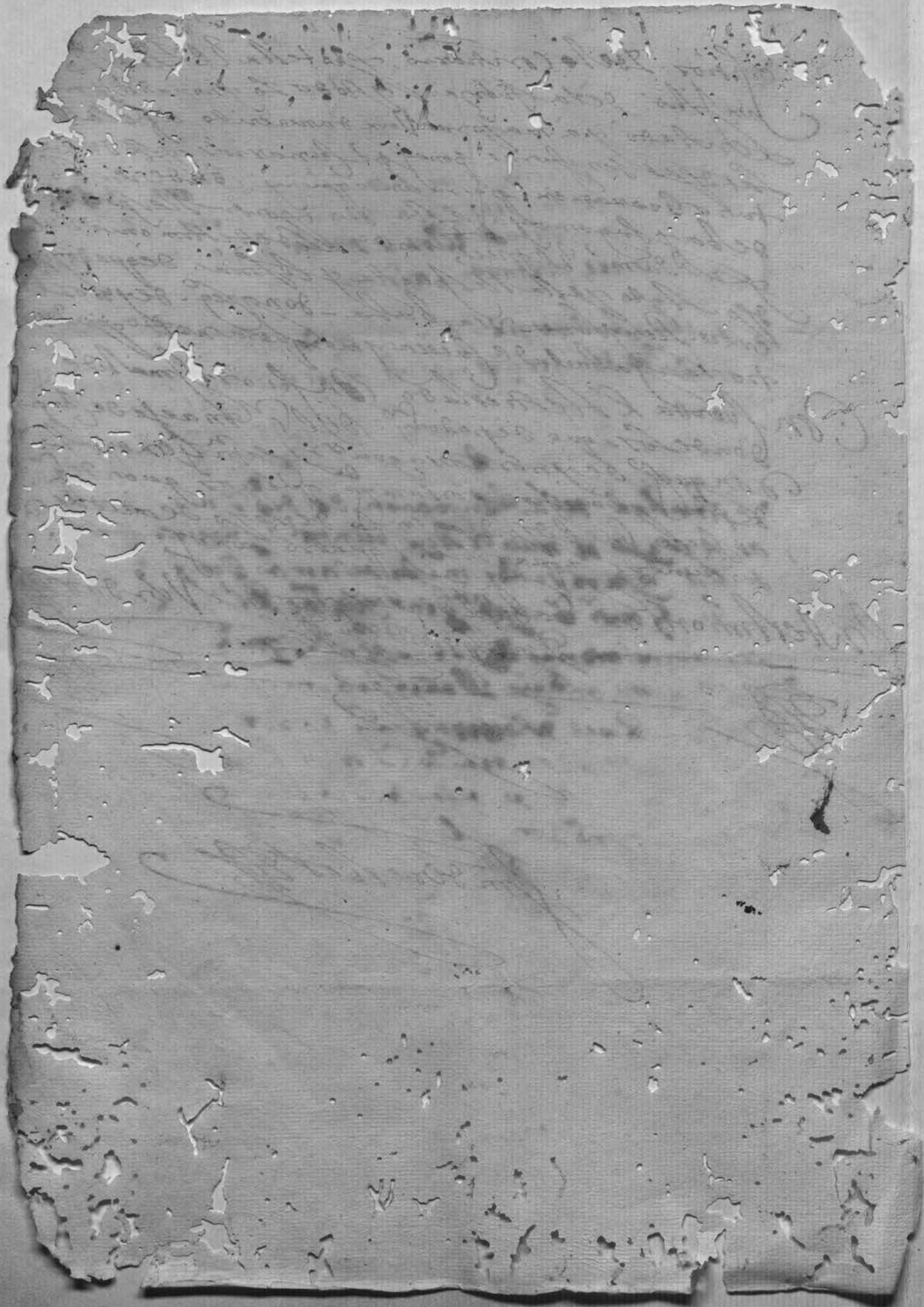
Pedro de la Cruz
 Comendador de la Cruz
 de la Cruz



[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. Some words are difficult to discern but appear to include:]

[Handwritten signature or name, possibly:]
 Thomas M. ...
 Secretary

[Faint handwritten text, possibly a date or reference:]
 18...
 ...





165

Sello Tercero, D. Real, Años De Mil y Seiscientos y Quarenta, y Mil y Seiscientos y Quarenta y Uno.

Al capitan Juan Jovane de carmina me Puerto en ta Castell por causas que contraxi vs de Juan que vista de ellas y me des Cas que de lo que traigo o bien, portanto a vs

Lida y subliu me a vs por pendo y no a haber y ha las diligencias que vs fueren por o for tra mi

Juan Jovane
Jovane nat. Jovane

En la ciudad de la... en el... de...
me de mayo de mil e seys e cientos e quarenta e uno
no años... de... de...
nuestro... de... de...
quay... de... de...
Person... de... de...

Yo el... de... de...
de... de... de...
proprio al... de... de...
de... de... de...

[Handwritten signature]

Yo el...
de... de...
de...

En el... dia... de...
que el... de... de...
de... de... de...
leone el... de... de...
t... de... de...
de... de... de...

Yo el...
de... de...
de...



Handwritten text at the top, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher due to the paper's condition.

Handwritten text in the upper middle section, appearing as bleed-through from the reverse side. The script is cursive and partially obscured by the paper's holes.

Handwritten text in the middle section, appearing as bleed-through from the reverse side. The text is mostly illegible due to the paper's damage.

Handwritten text in the lower middle section, appearing as bleed-through from the reverse side. The text is very faint and difficult to read.

Handwritten text in the lower section, appearing as bleed-through from the reverse side. The text is mostly illegible due to the paper's damage.

Handwritten text in the lower section, appearing as bleed-through from the reverse side. The text is mostly illegible due to the paper's damage.

Handwritten text in the bottom section, appearing as bleed-through from the reverse side. The text is mostly illegible due to the paper's damage.



Sello Tercero, En Real, En 16 De Mayo y Seiscientos
y Quarenta, y Diez y Seiscientos y Quarenta y Cinco.

170

El Capitan Juan Jacome Sarminatis Jo ver Pbro de lo
 que en sus ~~...~~ Pemas y notado e spondiendo
 a los cargos que por officio de la Real Justicia siguen que los
 autos tan en lo que se ha de que tra se para de Justicia
 sin aber habido presentacion de los titulos o Recardos
 ello y que estando Pbro he ~~...~~ y que ante la
 Bu Bu n digo que en cuanto al primer cargo como
 como ministro que soy del Santo officio de la ~~...~~
 sion tra se yntinia de tal como sea los tan ~~...~~
 todos Reynos y Señorios de Su Magestad que Dios
 en es pè sial quando se ha en algunas ~~...~~
 que to quen al santo tribunal y si o he ~~...~~
 o cabion me mando el ~~...~~ obis
 pado y nqui sion ordinario Pomo aber camision en
 esta Ciudad me mando al Cade Lara de ministro de
 el Santo officio y asi la tra se pero no de Justicia de
 lo qual consto a des del ~~...~~ gober nado por tanto
 nombra mienro de sus ~~...~~ y dnest. Cili
 Jencia me Parasio no haber otra alguna ~~...~~
 y ciran do sus del ello ~~...~~ go v nado ~~...~~
 no le fi se ningunia desisten sia ni tubenir
 ga des on por tiora ni palabras que le obligen
 aroso ni que sea ~~...~~ aber se ni do des cor
 te sial por que soy on dte nobi y Respeto entre
 mo y rado a las Justicias de Su Magestad con que
 satis fago al dso cargo
 y en cuanto al otro cargo es asi que ~~...~~
 y quanto ~~...~~ a he do fado temer lo me ~~...~~
 resolution y la de ~~...~~ y que se me sigui en ~~...~~
 algunas ~~...~~ y me ~~...~~ de tem ~~...~~
 en ~~...~~ con ~~...~~ me sali de ~~...~~ piron

Por la ousta municipal sin ayudo ni for... de ning...
persona y m... se ha fe es el convento de nra... de las
comensades donde es febe y conseruado que me causa
cañ febe y que sus estadia mejor y n forma de la
berdad de mi bo lan... me p... ante en la cat... el pu
y asi lo tengo dicho y declarado en mis confesiones
onde condisse el fecho de la berdad de ellas...
y negando todo lo perjuoicial... en todos los
terminos legales y pro... de la causa por por
fuerzas... los dichos y jurados los dias y fura
por los dichos de la sumaria y p... en bon... y
con...
Por tanto a vna... y p... Por Renuncia
dos los dichos terminos y por conchuda la dicha causa
absol... de la dicha causa dandome
por libre y sin costas y de la dho p... y p...
justicia... que lo ne seba... y...

Juan...
...

En la ciudad de... supuon en vna
sesion... el mes de mayo de mill e sy...
de quinquenta e quatro años...
mas... a los dichos... de la dho
causa... por... y p...
Person

En la dho... mande se ponga...
y que en... a... y p...
se p... se... y p... de la dho...

Excomunicacion de los demas q supuen del castro
y todos por señores de las canchales de Paduella
ffras con Racion de abualdade para el fecho
de consa q fue a la fardel q ffuero probejo
mudo q frrmas

Tomando la q ffrmas q
Tomando la q ffrmas q
no defumag

1º de Mayo año
de 1580

En la villa de Albuera en suenta dias de
mes de mayo de mill e tres cientos e qu
enta e quatro años ante el Sr
maestro de campo que es el Sr don
Pedro Luis de Sarmiento m. de
vicio el Sr don Alonso de Salazar
ria e de Salazar m. de vicio del Sr
don Pedro de Sarmiento m. de vicio
m. de vicio de los señores de la
de la Cruz y un ffrmas q ffrmas
pupuntado por el Sr don Alonso de Salazar
de nuevo fecho con el Sr don
Alonso de Salazar m. de vicio de la
en la villa de Albuera que hizo de la
carcel publica de la que es de
vicio de vicio de vicio de vicio
de vicio de vicio de vicio de vicio
de vicio de vicio de vicio de vicio
de vicio de vicio de vicio de vicio

927
loque saue inque sea fir mo vabifio
bilo ser audad. a suarento aris coro
ma onent. fofa no conel thoa

[The remainder of the page contains several lines of extremely faint, cursive handwriting, which is largely illegible due to the paper's severe damage and fading. Some words like "Dios" and "segun" are faintly visible.]

Account of the ...
en estado de ...



Thomas ...
Lemy
500 ...

1787